




Municipalidad de
Santo Domingo Xenacoj
Departamento de Sacatepéquez



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO XENACOJ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, EN DONDE SE ENCUENTRA EL ACTA NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS, PUNTO SEXTO DE FECHA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:

“SEXTO: El señor David Aniceto Aquino Chocoyo, Alcalde Municipal del Municipio de Santo Domingo Xenacoj, Sacatepéquez, encargado de presidir la sesión del Honorable Concejo Municipal, dispone al conocimiento del pleno deliberante que la Contraloría general de Cuentas por medio del Acuerdo No. A-028-2021 de fecha trece de julio del año dos mil veintiuno, aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, mismo que fue publicado en el Diario Oficial el 19 de julio del año 2021 que contiene el conjunto de objetivos, responsabilidades, componentes y normas de control interno, con el propósito de asegurar el cumplimiento de objetivos fundamentales de las entidades públicas. **CONSIDERANDO:** Que, la Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj, Sacatepéquez, consciente de la importancia del efectivo cumplimiento del Acuerdo No. A-028-2021 de fecha trece de julio del año dos mil veintiuno, estima pertinente la creación de un comité municipal que vele por la implementación de los lineamientos establecidos en dicho acuerdo, los cuales deberán de ser adoptados por toda la estructura jerárquica de la Municipalidad de Santo Domingo Xenacoj, Sacatepéquez, y sus entidades, empresas y fideicomisos. **CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 253 de la constitución Política de la República de Guatemala establece que corresponde a los municipios emitir los acuerdos, reglamentos y ordenanzas necesarios para garantizar sus propios fines. **CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 136 del Código Municipal, contenido en el Decreto número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, establece que corresponde a la contraloría General de Cuentas la fiscalización de los recursos municipales, así como la verificación que la administración de los bienes e intereses financieros del municipio se realicen de forma legal, técnica y racional para que se obtenga los mayores beneficios a favor del desarrollo económico, social e institucional. **POR TANTO:** Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto establecen los Artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 5, 9, 33, 35 incisos a), d) e i), 42, 136 y 137 del Código Municipal, Decreto número 12-2002; 2 de la Ley Orgánica De la Contraloría General de Cuentas, contenida en el Decreto No. 31-2002, ambos del congreso de la Republica de Guatemala; 1 y 2 del Acuerdo No. A-028-2021 de la fecha 13 de julio del año 2,021 de la Contraloría General de Cuentas. El Concejo Municipal de Santo Domingo Xenacoj, Departamento de Sacatepéquez, después de amplio análisis y por voto unánime al resolver **ACUERDA: I)** Aprobar el reglamento de constitución del **“COMITÉ MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL**

Tel. 7725-9396

2da. avenida 0-24 zona 4, e-mail: xenacojmuni@gmail.com

www.municipalidaddexenacoj.gob.gt



SISTEMA NACIONAL DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL -SINACIG- el cual podrá ser conocido también como “Comité Implementador”:

Artículo 1. Creación del Comité Municipal. Como primera acción en cumplimiento del Acuerdo No. A-028-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas, se crea el Comité municipal implementador que podrá denominarse: “Comité Municipal para la implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-” el cual podrá ser conocido también como “Comité Implementador.”

Artículo 2. De la Función del Comité. El Comité municipal tendrá como función principal, iniciar con el proceso preparatorio y preliminar requerido para la implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- en cada una de sus componentes y cuya evaluación, análisis y revisión de los diversos mecanismos, políticas y proceso de control interno municipal, a la luz de la nueva política propuesta por la Contraloría General de Cuentas, deberá oportunamente ser conocido y aprobado por la máxima autoridad responsable según lo previsto por el Acuerdo No. A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 3. Integración del Comité. El Comité se integrará o conformará por las siguientes personas:

1. Mardoqueo Ajozal Muj, Director de la Dirección municipal de planificación -DMP-, como coordinador del “COMITÉ MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL -SINACIG-.”
2. Hugo Antonio Rivera Velásquez, Director de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal -DAFIM-.
3. Hilda Verónica Subbuyuj Bacajol, Directora de la Dirección Municipal de la Mujer -DMM-.
4. Pedro Enrique Chocoyo Aquino, Secretario Municipal con funciones de Recursos Humanos.

Las personas nombradas para formar parte del Comité desempeñarán el cargo de forma ad honorem.

Artículo 4. Temporalidad del Comité. El Comité que se crea por medio del presente Acuerdo es de carácter temporal y será disuelto sin mayor trámite al momento de la aprobación y entrada en vigor de la normativa propuesta.

Artículo 5. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

II) Certificar y notificar el presente acuerdo municipal para los efectos legales consiguientes.-----




Municipalidad de
Santo Domingo Xenacoj
Departamento de Sacatepéquez



Aparecen ocho firmas ilegibles de: David Aniceto Aquino Chocoyo, **Alcalde Municipal**; Roberto Saban España, **Concejal Municipal Primero**; José Danilo Farelo López, **Concejal Municipal Segundo**; Porfirio España Subuyuj, **Concejal Municipal Tercero**; Sonia Maribel Choc Sián de Mux, **Concejal Municipal Cuarto**; Julio David Subuyuj Choc, **Síndico Primero**; Carlos Borromeo Chocoyo Chocoyo, **Síndico Segundo** y Pedro Enrique Chocoyo Aquino, **Secretario Municipal**.

Y, PARA CERTIFICAR A DONDE CORRESPONDA, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE EN HOJA MEMBRETADA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO XENACÓJ, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



PEDRO ENRIQUE CHOCOYO AQUINO
SECRETARIO MUNICIPAL



Vo. Bo. DAVID ANICETO AQUINO CHOCOYO
ALCALDE MUNICIPAL